

Manual

DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

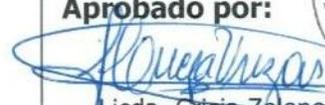
DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DIRECCION DE INFORMATICA

Elaborado por:


Andrés Herrera
Director de Informática

Aprobado por:


Licda. Crizia Zelene Urizar
Sagastume de Sandoval
Secretario de Bienestar Social



DIRECCION DE INFORMATICA
32 calle 9-34 Zona 11, Colonia "Las
Charcas"
Tel: 24143535 Ext. 3531
Guatemala, Octubre 2015

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES HISTÓRICOS	4
MISIÓN	5
VISIÓN	5
MARCO JURÍDICO	6
ORGANIGRAMA	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA	8
FUNCIONES DIRECTAS DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS	9
FUNCIONES INDIRECTAS DE LA COORDINACIÓN DE SISTEMAS	9
HOJA DE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN	10

INTRODUCCIÓN

Las Funciones de la Dirección de Informática, en las diferentes instituciones del gobierno son complejas y cubren diversas áreas tanto operativas como analíticas, siendo las más importantes la seguridad informática basada en políticas de acceso, infraestructura, conectividad y almacenamiento de datos.

Como funciones de la Dirección de Informática, operativamente se gestiona y realiza instalación, configuración, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de equipo informático en general (computadores móviles, de escritorio, impresoras, etc.), gestión y administración de dispositivos de telefonía móvil, implementación de software, atención a usuarios (resolución de problemas propiamente informáticos).

A manera de apoyo a otras unidades (según disponibilidad) la Dirección de Informática brinda ayuda en materia de: monitoreo de eventos del sistema de cámaras de vigilancia, emisión y codificación de carnets institucionales, infraestructura de comunicación de voz interna (P.B.X), diseño gráfico y reparación a nivel de electrónica de dispositivos varios de la institución.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Secretaría de Bienestar Social, inició sus actividades en febrero de 1945 con la finalidad de amparar y acoger a niños de escasos recursos, velando por su salud proporcionándoles cuidados personales, recreación y ayuda material en el perímetro de la ciudad y en el interior del país.

Posteriormente, en 1951 amplía su campo de acción, inaugurando los primeros Centros para niños desprotegidos, cuyos padres no podían atenderlos por razones de hospitalización o prisión. En estos centros los menores eran residentes y recibían los mismos beneficios de alimentación, abrigo, atención, protección y cuidados.

Paulatinamente los servicios se extendieron y con ello se inició un proceso de reestructura funcional de la entidad, y mediante el Acuerdo Gubernativo 662-90, se aprueba en agosto de 1990 el Reglamento Orgánico, que define a la Dirección de Bienestar Infantil como encargada de los Centros de la Secretaría.

Nuevamente en 1997 se realiza un estudio de reestructura interna, con el propósito de proyectar las operaciones en beneficio de la niñez y adolescencia guatemalteca en condiciones de pobreza y extrema pobreza.

En 1998 se publica la aprobación del nuevo Reglamento Orgánico dentro del Acuerdo Gubernativo 4-98 con fecha 9 de enero de 1998. A partir de esa fecha se promueve nuevas políticas que benefician a la niñez y adolescencia, brindando atención integral a niños de 0 a 12 años de edad y ampliando su servicio a adolescentes, a través de la Coordinación de los Programas de la Dirección Técnica, clasificada como el área encargada de velar, dirigir y coordinar la correcta y efectiva prestación de los servicios en los centros.

La misión de la Secretaría se refuerza el 19 de julio del año 2003 con la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que a través de su comisión, empieza a implementar a los equipos técnicos de los Centros para poder acoplarse a los nuevos parámetros legales y encajar con las necesidades de la niñez y adolescencia guatemalteca.

El 10 de Marzo del año 2015, con el acuerdo Gubernativo 101-2015 de aprueba un nuevo Reglamento orgánico interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, en el cual el área dedicada al soporte informático que hasta entonces había sido conocida como Coordinación de Sistemas, pasa a ser denominada Dirección de Informática, destinada a apoyar la gestión administrativa en función de brindar soporte y apoyo técnico a usuarios de software y hardware informático que sea adquirido para uso de la institución

**MISIÓN,
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

Somos una institución especializada en la atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.

**VISIÓN,
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**

Ser la entidad líder, sólida y efectiva con cobertura nacional en la ejecución de programas y servicios orientados a prevenir la vulneración y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

**MISIÓN,
Dirección de Informática**

Unidad enfocada en soluciones tecnológicas basadas en necesidades de usuarios, cuyo objetivo es mantener funcionando el equipo informático de la institución para generar productividad.

**VISIÓN,
Dirección de Informática**

Ser la unidad tecnológica modelo, tanto institucional como interinstitucional en función de efectividad, desempeño y desarrollo / aplicación de soluciones informáticas y de comunicación.

MARCO JURÍDICO

ACUERDO 101-2015, Artículo 77

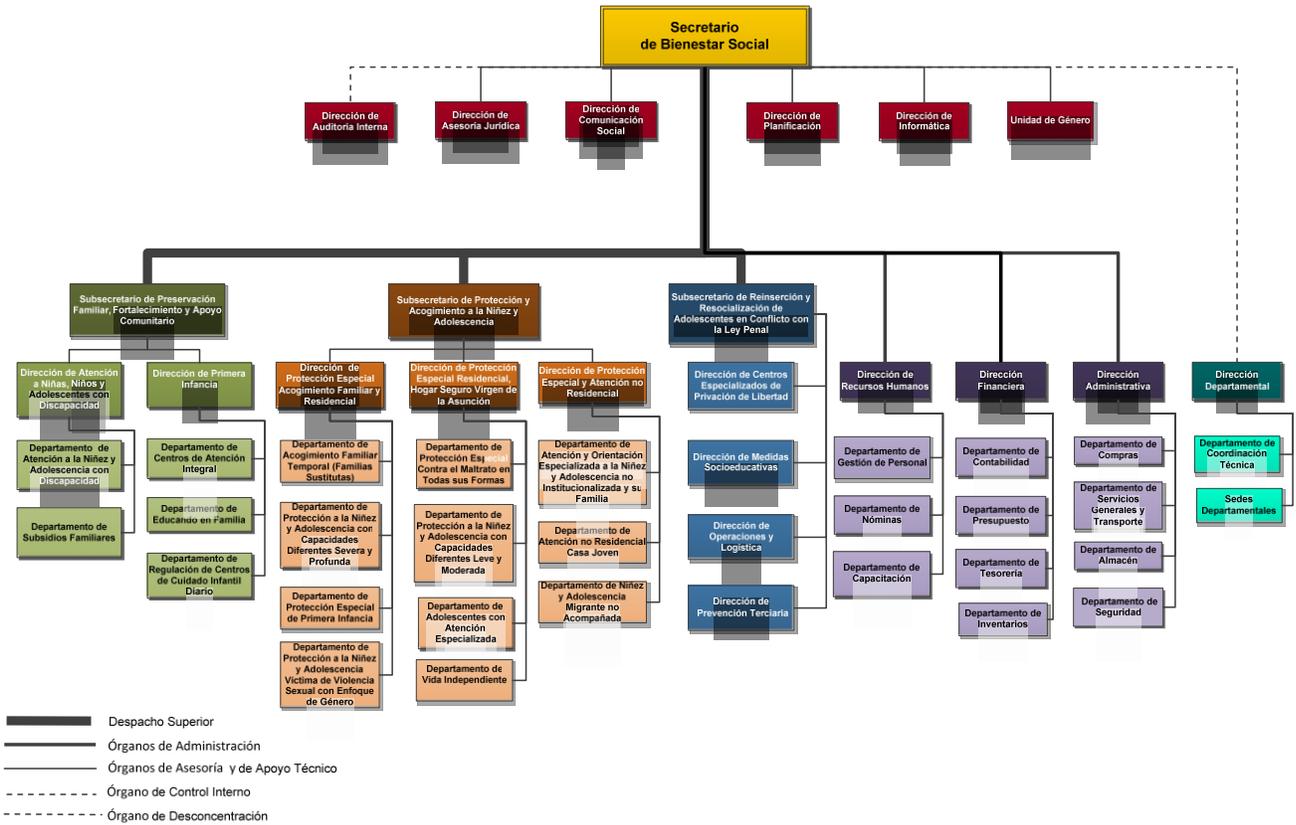
La Dirección de Informática es la encargada de formular y dirigir proyectos de tecnologías de información (T.I.), así como apoyar la gestión administrativa de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, brindando soporte y apoyo técnico a usuarios de software y hardware informático que sea adquirido y en uso por la institución; evalúa y propone mejoras en materia informática (hardware y software) enfocada a procesos de automatización de la información.

ARTÍCULO 78. FUNCIONES ESPECIFICAS, Son funciones específicas de la Dirección de Informática, las siguientes:

- a)** Analizar y automatizar procedimientos de manejo de información para optimizar o mejorar el almacenamiento y presentación de datos.
- b)** Proponer la adquisición de nuevas tecnologías informáticas en software y hardware.
- c)** Elaborar las políticas de seguridad de la información, así como supervisar su implementación y cumplimiento de las mismas.
- d)** Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos, capacitaciones para usuarios de software y/o hardware que les ayuden a optimizar su manejo.
- e)** Supervisar los servicios prestados por los diferentes contratistas y proveedores.
- f)** Brindar atención y soporte técnico en materia de informática a los usuarios de software y/o hardware informático de la institución.
- g)** Promover la adquisición o desarrollo de herramientas y/o software adecuados para los procesos de manejo de información de la institución.
- h)** Instalar, evaluar, monitorear, configurar y/o reparar, hardware y/o software informático en uso.
- i)** Analizar, desarrollar, evaluar e implementar procesos de creación, gestión y almacenamiento de información.
- j)** Todas aquellas funciones de su competencia que le sean asignadas por el Secretario de Bienestar Social.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DIRECCION DE INFORMATICA

ORGANIGRAMA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



- Despacho Superior
- Órganos de Administración
- Órganos de Asesoría y de Apoyo Técnico
- Órgano de Control Interno
- Órgano de Desconcentración

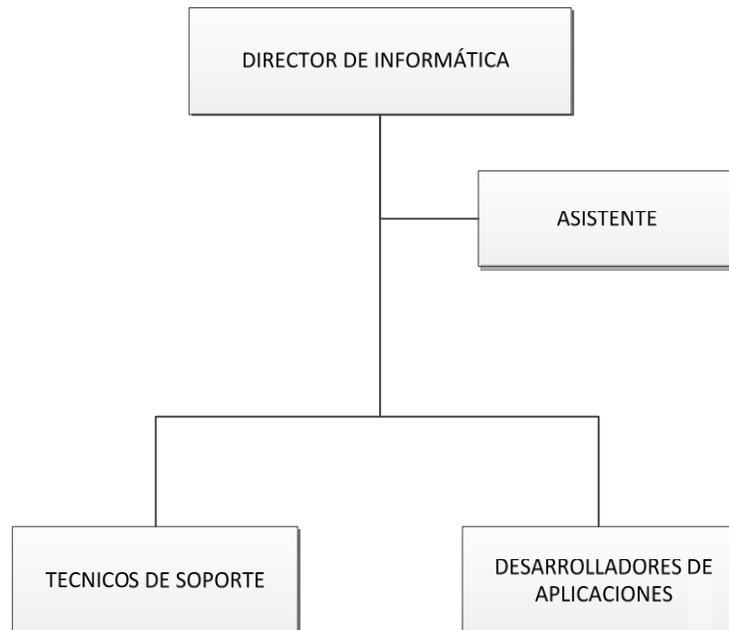
ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección de Informática está conformada de la siguiente forma:

- Director de Informática
- Asistente
- Desarrolladores
- Técnicos de Soporte

ORGANIGRAMA

DIRECCION DE INFORMÁTICA



FUNCIONES DIRECTAS DE LA DIRECCION DE INFORMÁTICA

1. Administración el dominio informático (intranet y extranet) de la Institución
2. Administración los servidores de datos así como sus nodos de interconexión
3. Monitoreo de la red de datos en función de ancho de banda y conectividad
4. Implementar, administrar y monitorear políticas de acceso a datos y servicios informáticos
5. Instalación, reparación y monitoreo de la infraestructura de interconexión de datos
6. Gestión y monitoreo de enlaces de datos del centro de redes o matriz de servidores
7. Configuración e instalación de equipo informático nuevo
8. Brindar atención a usuarios directamente en la rama de informática
9. Mantenimiento preventivo, correctivo y reparación de equipo informático
10. Brindar asesoría en la adquisición de equipo informático nuevo
11. Implementar software nuevo o administrar licencias e instalaciones del existente
12. Desarrollo de herramientas o utilidades según necesidades indicadas por las unidades
13. Gestionar y administrar enlaces de datos (intranet e internet)

FUNCIONES INDIRECTAS DE LA DIRECCION DE INFORMÁTICA APOYO A OTRAS UNIDADES

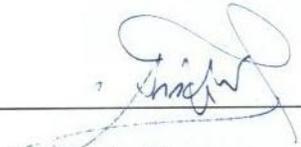
1. Elaboración (según disponibilidad) de carnet de identificación del personal de la Secretaría de Bienestar Social. -Apoyo a la dirección de Comunicación Social-
2. Creación de artes, diseño gráfico y material multimedios (según disponibilidad). -Apoyo a la dirección de Comunicación Social-
3. Gestión y administración las líneas telefónicas móviles -Apoyo a la Dirección Administrativa-
4. Reparación del sistema de telefonía interna (P.B.X.) institucional -Apoyo a la Dirección Administrativa, Servicios Generales-
5. Apoyo en audiencias por medio de videoconferencia con el Organismo Judicial.
6. Apoyo en revisión de eventos y monitoreo del sistema de cámaras de seguridad de la institución y dependencias. -Apoyo a la Dirección Administrativa y director de seguridad-

VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

Manual de Organización y Funciones
DIRECCION DE INFORMÁTICA

Por este medio, en calidad de Director de Informática manifiesto que he revisado la información contenida en el Manual Organización y Funciones, por lo que CERTIFICO que efectivamente, las funciones y la estructura orgánica que se tiene, corresponden a la Dirección de Informática por lo que se traslada al Secretario de Bienestar Social, para los efectos correspondientes.

(f) _____


Andrés Herrera
Dirección de Informática

Guatemala, Octubre 2015

*Acuerdo No. 222-2015
Guatemala, 19 de octubre de 2015*

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coordinar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERADO:

Que de acuerdo a lo que establece el artículo 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Secretario de Bienestar Social podrá aprobar normativas internas, directrices, protocolos, estándares y manuales que permitan desarrollar los distintos programas y servicios de atención integral y especial.

CONSIDERANDO:

Que se han actualizado los Manuales de Organización y Funciones; Procedimientos y Descriptor de Puestos de la Dirección de Informática de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; El primero de ellos constituye una guía de consulta para la obtención de información orgánica de acuerdo a su estructura, y las funciones específicas de cada puesto de trabajo; el segundo detalla las operaciones de gestiones en cuanto a los procedimientos que se realizan dentro de la Dirección y para otras unidades, en base a las operaciones que resuelvan gestiones propiamente informáticas; y el último documentará las habilidades y responsabilidades específicas de los puestos, a través de la descripción de las funciones acordes a su relación de dependencia en estructura organizacional.

POR TANTO:

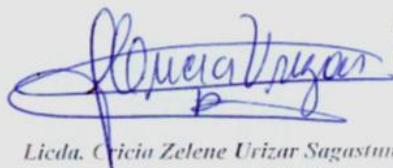
Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 2, 10, literal p) y 117 del Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°. Aprobar los Manuales de la Dirección de Informática de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, que se detallan a continuación: Manual de Organización y Funciones, el cual consta de diez (10) hojas, sin incluir la carátula; Manual de Procedimientos, el cual consta de trece (13) hojas, sin incluir la carátula; y Manual de Descriptor de Puestos, el cual consta de dieciocho (18) hojas, sin incluir la carátula.

Artículo 2°. El presente acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

Notifíquese.



*Lidia Zelene Urizar Sagastume de Sandoval
Secretaria*

Secretaria de Bienestar Social de la Presidencia de la República